



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
16 AGO 2005	
SEC: D	197681 HORA 1735



**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Artículo 1- Establézcase la transmisión en vivo y en directo de las sesiones ordinarias, extraordinarias, de prórroga y las asambleas legislativas del Honorable Congreso de la Nación, a través de medios televisivos.

Artículo 2- Cuando un legislador haga uso de la palabra deberá indicarse gráficamente su nombre, partido político y provincia por la que fuera electo.

Artículo 3- En caso de fracasar una sesión por falta de quórum la transmisión se llevará adelante hasta el momento en que dicha circunstancia fuere determinada.

Artículo 4- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
MARCELA V. RODRIGUEZ  
DIPUTADA DE LA NACION

  
ADRIAN PEREZ  
DIPUTADO DE LA NACION

  
SUSANA GARCÍA  
DIPUTADA DE LA NACION



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las democracias que se consolidaron en todo el mundo durante el siglo XX se distinguen de otros sistemas políticos principalmente por el *autogobierno de la ciudadanía a través de sus representantes*, a través de la utilización de la regla de las mayorías para la toma de decisiones. Esta característica exige un prerequisite ineludible: la existencia de ciudadanos en términos de individuos que forman parte de su comunidad política. El ciudadano es aquel individuo dotado de voluntad política para intervenir en la toma de decisiones sobre las cuestiones relativas al bienestar de su comunidad. Esta es la razón fundamental por la cual la democracia es inseparable tanto de la libertad de expresión, como de la posibilidad efectiva de acceder a la mayor cantidad posible de espacios informativos.

La Asociación por los Derechos Civiles señala que: *“un sistema democrático requiere el libre flujo de información e ideas y el progreso educativo y cultural de la población, lo cual posibilita una participación ciudadana activa y responsable en la gestión de los asuntos públicos, y fortalece las bases del sistema político en beneficio de toda la comunidad”* (ADC, “Una radiodifusión pública para la democracia”, [www.adc.org.ar](http://www.adc.org.ar)).

Durante el siglo XX se hizo evidente que el rol por el cual los medios de comunicación contribuyen a la democracia, puede verse obstaculizado por las reglas de oferta y demanda que rigen los mercados. Por esta razón, el legislador debe tomar una decisión a la hora de priorizar estas dos dinámicas en pugna. Y claro está, su decisión debe inclinarse por la preeminencia del ciudadano más allá de los intereses del mercado.

Existe una vinculación clara y profunda entre la democracia, la publicidad de los actos de gobierno y la soberanía popular, máxime si se tiene en cuenta que según nuestra Constitución: *“El pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes...”* (artículo 22 de la Carta Magna). De manera que por tratarse de una democracia en la que el soberano no gobierna por sí, se torna muy importante poner a su disposición todos los medios posibles para que esa distancia no redunde en la erosión de los factores que intervienen en la



*H. Cámara de Diputados de la Nación*



ciudadanía. Junto a ello, se encuentra que la potestad de control implícita en la representación política no puede ser ejercida sino a través de una previa información sobre los asuntos público y el tratamiento que a ellos les hubieren dado los representantes.

A su vez, la publicidad de los actos de gobierno no se agota en la necesidad de un control ciudadano efectivo, sino que se vincula además con el derecho político por antonomasia: la facultad de elegir a quienes serán sus representantes. Si no se puede establecer con claridad cuáles han sido las intervenciones concretas de los representantes en el manejo de los asuntos comunes, mal puede pensarse que el ciudadano esté en condiciones de elegir a los partidos políticos y a las personas que, a futuro, tengan en sus manos el manejo de la *res publica*.

Por todos estos motivos, hacer que las sesiones del Congreso de la Nación sean transmitidas en vivo y en directo implica un gesto político claro a favor de la democracia y sus instituciones, una profundización del propio sistema democrático, y finalmente, un importante avance hacia la maduración del vínculo entre representantes y representados.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

  
**SUSANA GARCÍA**  
DIPUTADA DE LA NACION

  
**MARCELA V. RODRIGUEZ**  
DIPUTADA DE LA NACION

  
**ADRIAN PEREZ**  
DIPUTADO DE LA NACION